



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N°212 -2024-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 19 de abril del 2024

SOLICITANTE: Registrador Público de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo.

EXPEDIENTE SIDUREG: Exp. N° 2024-000036

PROCEDIMIENTO: Reconstrucción de título archivado.

TEMA: Inicio de trámite de reconstrucción de expedientes de embargo.

VISTOS:

La Hoja de Trámite N° 09 01-2021-003611 que contiene el Oficio N° 10110871-2021-Z.R.N°II-SEDE.CH-FCHS de fecha 28 de enero de 2021 del Registrador Público de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, el Oficio N° 02086-2022-SUNARP/ZRII/UREG del 04 de noviembre de 2022 de la Unidad Registral de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los oficios de vistos se hace de conocimiento de esta Unidad Registral, que respecto del vehículo de placa de rodaje FQ-4696 (placa actual N° A4U174) del Registro de Propiedad Vehicular de Lima, se ha verificado que en el Archivo Registral del Registro de Bienes Muebles, no constan los documentos sustentatorios de las afectaciones correspondientes a los embargos extendidos con fechas 21 de junio de 1996 y 04 de octubre de 1996 mediante los expedientes N° 13068 y N° 25174, respectivamente, motivo por el cual, se solicita el inicio del trámite de reconstrucción en virtud del artículo 122° y siguientes del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos;

Que, revisada la partida registral N° 50408519 en el Sistema de Información Registral del Registro de Propiedad Vehicular, correspondiente al citado vehículo, constan extendidas en el rubro de cargas y gravámenes las anotaciones de embargo en mérito de los expedientes N° 13068 del 21 de junio de

1996 y N° 25174 del 04 de octubre de 1996, en los que intervienen como demandante la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Metropolitana de Lima, respectivamente, con el siguiente detalle:

Cargas y Gravámenes							
Personal		Anotación Preventiva		Títulos Pendientes			
Estado	Afectación	Fecha Afect.	Nro. Documento	Funcionario	Monto	Emisor	Documento
Vigente	EMBARGO	04/10/1996	25174	J.COACTIVO LIMA	EMBARGO / 26.09.96	*UMEREZ ALVAREZ LUIS	BEJAR CASTILLO R./OF.1482-96
Vigente	EMBARGO	21/06/1996	13068	COACTIVO CALLAO	EMBARGO/02.05.96	*UZULIAGA CHAMBILLA,ALICIA	BARRA B./OF.01-96

Que, mediante correo institucional del 11 de febrero de 2022, la Jefe de Archivo (e) del Registro de Propiedad Vehicular, remite copia del sobre de antecedentes del vehículo de placa de rodaje FQ-4696, comprobándose que, efectivamente, los expedientes se encuentran faltantes;

Que, los artículos 122° y siguientes del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, regulan el procedimiento de reconstrucción de títulos archivados que hayan sido materia de pérdida o destrucción total o parcial;

Que, el artículo 122° establece que el Gerente Registral (actualmente Jefe de la Unidad Registral), previa verificación de la pérdida o destrucción del título archivado, oficiará al Notario, autoridad judicial, administrativa u otro que pudiese tener en su poder el ejemplar duplicado, solicitándole proporcione al Registro, dentro del plazo de 30 días de recibido el oficio, el instrumento o ejemplar duplicado que permita la reproducción respectiva;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo 122°, se remitió el Oficio N° 00947-2022-SUNARP/ZRIX/UREG de fecha 15 de noviembre de 2022 a la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitando copia certificada del documento que habría dado mérito a la inscripción del embargo extendido en virtud del expediente N° 25174 del 04 de octubre de 1996, no obstante, dicha comunicación no ha recibido respuesta hasta la fecha, a pesar de haber transcurrido el plazo reglamentario;

Que, del mismo modo, se remitió el Oficio N° 00948-2022-SUNARP/ZRIX/UREG de fecha 15 de noviembre de 2022 a la Municipalidad Provincial del Callao, solicitando copia certificada del documento que habría dado mérito a la inscripción del embargo extendido en virtud del expediente N° 13068 del 21 de junio de 1996, comunicación que no ha recibido respuesta hasta la fecha, a pesar de haber transcurrido el plazo reglamentario;

Que, el artículo 123° del acotado Reglamento General, establece que cuando no sea posible la reproducción la Unidad Registral emite la Resolución disponiendo el inicio del procedimiento de reconstrucción del título archivado. Adicionalmente, se publicita el procedimiento a través de un aviso virtual en la sede digital de la Sunarp;

Que, de conformidad con el artículo 124° del citado Reglamento, en forma complementaria a la reconstrucción contemplada en los artículos que le anteceden, la Gerencia Registral (hoy Unidad Registral), informará a la Jefatura correspondiente para que disponga las investigaciones que permitan determinar las responsabilidades derivadas de la pérdida o destrucción;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 45° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el inicio del procedimiento de reconstrucción de los expedientes N° 13068 del 21 de junio de 1996 y N° 25174 del 04 de octubre de 1996, que dieran mérito a las anotaciones de embargo recaídas sobre el vehículo de placa de rodaje N° FQ-4696 (placa actual N° A4U174) del Registro de Propiedad Vehicular de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO- DISPONER que, a través de un aviso virtual en la sede digital de la Sunarp, se publicite el procedimiento con la finalidad de convocar a cualquier interesado que pueda aportar a la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, los instrumentos que permitan la reconstrucción de los citados expedientes.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia certificada de la presente resolución a la Jefatura de la entidad, de conformidad con lo señalado en el último considerando.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR una copia certificada de la presente resolución a la Subunidad del Registro de Archivo Registral de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese. -

Firmado digitalmente por:
Augusto Gianfranco Habich Scarsi
Jefe de la Unidad Registral
Zona Registral N° IX-Sede Lima

GH/Kav